

**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las 12:00 horas del 30 de noviembre 2020, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública Local contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS**" procedimiento derivado de la **Solicitud oficio HC/DI/274/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE REFRENDO ESTATAL EJERCICIO 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Sub Dirección Administrativa del Hogar Cabañas a través del área Centralizada de Compras, el **20 de noviembre de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El 24 de noviembre de 2020 se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

**TERCERO.** - El **27 de noviembre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 6.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02 (dos)** proveedores, tratándose de los siguientes: **FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A. P.I. DE C.V. Y EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS" sin concurrencia del comité.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 6.1 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

LPLSCC/HC/002/2020 EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS	1. FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A. P. I. DE C.V.	2. EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ANEXO 2 (Propuesta Técnica)	si	si
ANEXO 3 (Propuesta Económica)	si	si
ANEXO 4 (Carta Proposición)	si	si
ANEXO 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	si	si
ANEXO 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores)	si	si
ANEXO 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME	si	si
ANEXO 8 (Manifiesto de Opinión positiva de cumplimiento de Obligaciones fiscales y constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las bases.	si	si
ANEXO 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social) y solo en caso de no encontrarse registrado en el RUPC, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las presentes bases.	si	si
ANEXO 10 (Identificación Vigente)	si	si
ANEXO 11 (Solo para proveedores Nacionales Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	si	si
OBSERVACIONES		

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 6.1, de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS" sin concurrencia del comité.





**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**HOGAR CABAÑAS**

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la oficina HC/DI/630/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 6 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación:

**DICTAMEN TÉCNICO**

PROGRESIVO	CONCEPTO	PARTIDAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PROPESTA ECONÓMICA INCLUIDO
1	FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO S.A. P.I. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.	2,3,4 Y 7 SI CUMPLEN	\$126,028.73
OBSERVACIONES				SERVICIOS ADICIONALES
EN LAS PARTIDAS 1, 5 y 6 EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE LOS PRODUCTOS NO SON LOS SOLICITADOS, DEBIDO A QUE NO SE APEGAN A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.				NINGUNO

De acuerdo a los criterios previstos y revisados en el procedimiento de la evaluación de la propuesta elaborada por parte de la empresa FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO S.A. P.I. DE C.V. se determina que cumple con todos los requisitos en las partidas 2,3,4 y 7 donde garantiza satisfactoriamente el cumplimiento al respecto y proporciona las mejores condiciones para el Hogar Cabañas y no cumple con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas las partidas 1, 5 y 6, Anexo 1: Carta de requerimientos técnicos, esto debido a que no se apegan a las especificaciones, pues en la partida 1 no cuenta con la garantía requerida, en la partida 5, el entrenador de balance no tiene la forma hemisférica solicitada y en la partida 6 las dimensiones y la cantidad de espacios de almacenamiento no son los requeridos, motivo por el cual se descalifican en dichas partidas.

PROGRESIVO	CONCEPTO	PARTIDAS	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PROPESTA ECONÓMICA INCLUIDO
2	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.	SI CUMPLE EN TODAS LAS PARTIDAS	\$132,187.65
OBSERVACIONES				SERVICIOS ADICIONALES
				NINGUNO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS" sin concurrencia del comité.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

PROVEEDOR
FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A. P.I. DE C.V., con un importe de \$ 23,701.40
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con un importe de \$ 102,483.92

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO,S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
3	1	pieza	Escalera de rampas	17,331.07	17,331.07
7	1	pieza	Carro móvil	3,101.17	3,101.17
				<b>Subtotal</b>	<b>20,432.24</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>3,269.16</b>
				<b>Total</b>	<b>23,701.40</b>

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLÓGICO, S.A. P.I. DE C.V., por un monto total, \$ 23,701.40 ( Veintitrés mil setecientos un pesos 40/100 m.n.) IVA incluido**, referentes a las partidas 3 y 7, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS" sin concurrencia del comité.

Proveedor:		INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	pieza	Combo de electroterapia y ultrasonido	40,449.46	40,449.46
2	1	pieza	Barras paralelas	11,016.00	11,016.00
4	1	pieza	Unidad de Refrigeración	24,802.05	24,802.05
5	1	pieza	Entrenador de balance	5,110.32	5,110.32
6	1	pieza	Carro móvil	6,970.38	6,970.38
				<b>Sub-total</b>	<b>88,348.21</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>14,135.71</b>
				<b>total5</b>	<b>102,483.92</b>

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por un monto total, \$ 102,483.92 ( Ciento dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 92/100 m.n.) IVA incluido**, referentes a la partidas 1, 2, 4, 5 y 6, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se entregará un ejemplar del mismo en la oficina de la Sub Dirección Administrativa del Hogar Cabañas, ubicada en Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria CP. 45089, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS" sin concurrencia del comité.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**HOGAR CABAÑAS**

copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **30 de noviembre del año 2020** a partir de las **12:50** (doce horas con cincuenta minutos) en la oficina de la Sub Dirección Administrativa del Hogar Cabañas ubicada en Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria CP 45089 Zapopan Jalisco, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 07 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL HOGAR CABAÑAS:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Ivette Flores Anaya	Sub Directora Administrativa del Hogar Cabañas	
C. Lucina Soto Pérez	Comprador del Hogar Cabañas	

**POR LA SUBDIRECCIÓN INTERDISCIPLINARIA ÁREA REQUERENTE:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Nidia Jannette Romero Mena	Subdirectora Interdisciplinaria	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS" sin concurrencia del comité.

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde Representante de la Cámara de Comercio Guadalajara.	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO:**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Edgar Gabriel González Partida representante por la Contraloría del Estado de Jalisco.	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC/HC/002/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL HOGAR CABAÑAS" sin concurrencia del comité.

